



VISTOS; el Proveído N° 002867-2024-VMPCIC/MC del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; los Informes N° 000332-2024-DGIA-VMPCIC/MC y N° 000294-2024-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; el Informe N° 000407-2024-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal d) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y el numeral 3.17 del artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, prevén como función exclusiva de este ministerio, convocar y conceder reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, el artículo 77 del ROF, dispone que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos;

Que, asimismo, conforme al numeral 78.14 del artículo 78 del ROF, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene como función emitir opinión técnica y recomendación, en materia de su competencia, para el otorgamiento de reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, el numeral 82.15 del artículo 82 de la norma, dispone que, dentro de sus funciones, le corresponde a la Dirección de Artes de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emitir opinión técnica para el otorgamiento de reconocimientos a personas naturales y jurídicas cuya labor y trayectoria en el campo de las artes constituyan un aporte al desarrollo cultural del país;

Que, el acápite 5.1.3 del numeral 5.1 del artículo V de la Directiva N° 002-2016-MC, “*Directiva para el Otorgamiento de Reconocimientos del Ministerio de Cultura*”, aprobada por Resolución Ministerial N° 107-2016-MC de fecha 16 de marzo de 2016, establece que Personalidad Meritoria de la Cultura es el reconocimiento que otorga el Ministerio de Cultura a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, inscritas o no en los registros públicos, así como a organizaciones tradicionales, que han realizado un aporte significativo al desarrollo cultural del país. Reconocimiento que se formaliza mediante resolución ministerial a ser publicada en el diario oficial “El Peruano”, conforme a lo establecido por el acápite 6.1.4 de la citada directiva;

Que, conforme a lo previsto en el numeral 6.3 de la Directiva antes mencionada, se establece que excepcionalmente el Ministerio de Cultura, por razones debidamente justificadas, podrá otorgar reconocimientos póstumos, a propuesta del órgano competente de la entidad;



Que, mediante documento CPL N° 154-2024 la Cámara Peruana del Libro solicita otorgar el reconocimiento como Personalidad Meritoria de la Cultura a la señora **JULIA MARGARITA WONG KCOMT**;

Que, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes a través del Informe N° 000294-2024-DGIA-VMPCIC/MC, con sustento en los Informes N° 001230-2024-DIA-DGIA-VMPCIC/MC y N° 000036-2024-DLL-DGIA-VMPCIC-MRG/MC de la Dirección de Artes y de la Dirección del Libro y la Lectura, así como de lo desarrollado en el Informe N° 000332-2024-DGIA-VMPCIC/MC emite opinión favorable para otorgar el reconocimiento póstumo a la señora **JULIA MARGARITA WONG KCOMT**;

Que, la señora Julia Margarita Wong Kcomt fue una poeta, narradora y gestora cultural. En Macau, apoyó a su padre en el proyecto organizativo de la Fundación Wong Yeng Kuan, fundación que se ha venido encargando de fomentar la lectura y la cultura a través de bibliotecas públicas. En 2004 se mudó a Buenos Aires, Argentina, teniendo una constante producción con editoriales independientes y pequeñas. A partir de 2006, coorganizó el Perú Ba. Festival de artes y expresiones culturales peruanas en la capital argentina;

Que, desde el año 2010 hasta el año 2020, coorganizó el Festival de Poesía en Chepén. Sus textos han sido publicados en diferentes medios virtuales, revistas de poesía y medios especializados;

Que, además, formó parte de la comisión peruana invitada a Filbo 2014. Fue invitada al Hay Festival de Arequipa en el 2016. Participó en diferentes ferias del libro en Lima, Trujillo, Colombia, Costa Rica, Argentina, Chile, México y Portugal. Fue invitada por “La Tertulia”, asociación cultural en Colonia-Alemania en varias ocasiones y por la RFI (Radio France) para presentar su libro en el programa de Jordi Batalle. Ha sido curadora de dos exposiciones fotográficas sobre la migración China en Perú y México (en los años 2012 y 2017), además, colaboró con el proyecto Tusanaje y Chinaarte;

Que, la señora Julia Margarita Wong Kcomt, en su obra, exploró con frecuencia elementos autobiográficos y temáticas como la identidad, la migración y la sexualidad. La migración fue punto fuerte en su escritura y el que muestra una evolución más firme a lo largo de su obra. En algunos de sus escritos se muestra una nostalgia por el pasado perdido y un deseo por el regreso, mientras que en otros se muestra el anhelo de un nuevo destino como punto de consuelo y libertad. A través de sus textos habló de sí misma y, simultáneamente, incorporó elementos universales que pueden ser identificados por distintos públicos. Como escritora trató de resaltar lo difícil que es tener la etnia tusan en Perú y lo mal filtrada que está desde el lado antropológico;

Que, por lo descrito, su obra despertó el interés de distintos investigadores literarios. Entre los diversos estudios se puede señalar el de Elena Iगतuburu García “Futuros Decoloniales: Inscripciones Performativas de la Identidad China Híbrida en las Américas” tesis de la Universidad de Oviedo (España); el de Sánchez Domínguez “Una tierra que sepa mi nombre. Escritoras contemporáneas de ficción en el campo literario peruano: los casos de Julia Wong y Claudia Salazar”; el de Arana Blas “Sensibilidades transpácificas: de la literatura de Julia Wong y Celia Wu a las estéticas de Tin Nguyen, Daniel Chew y Catalina Ouyang”, entre otros;

Que, en el marco de lo descrito, resulta necesario emitir el acto resolutorio que otorgue el reconocimiento póstumo como Personalidad Meritoria de la Cultura, en tal



sentido, los informes citados constituyen parte integrante de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con los vistos del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, de la Dirección de Artes, de la Dirección del Libro y la Lectura, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura y la Directiva N° 002-2016/MC, Directiva para el Otorgamiento de Reconocimientos del Ministerio de Cultura, aprobada por la Resolución Ministerial N° 107-2016-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la distinción póstuma de **Personalidad Meritoria de la Cultura** a la señora **JULIA MARGARITA WONG KCOMT** por su destacada trayectoria como escritora y por contribuir a enriquecer la literatura tusán.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente resolución a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la resolución en la sede digital del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura), el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA
Ministra de Cultura